

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00993-00

DEMANDANTE: YULIETH VELASQUEZ

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el liquidador, téngase en cuenta que se encuentran notificados los acreedores.

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante advierte el Despacho que no se han tramitado los oficios dispuestos en el auto que declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial, así entonces, se dispone **(i) requiérase al liquidador** para que, en el término de diez (10) días, tramite los oficios Nos. 2964 y 2965; **comuníquesele por el medio más expedito. (ii) requiérase a secretaría** para que, de inmediato trámite el oficio No. 2966.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **30 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

